



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000095 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAR 2024

VISTO:

El Informe N° 207-2024-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, con fecha 13 de marzo de 2024; Resolución de Superintendencia N° 0070-2024-SUNAFIL, que dispone el financiamiento de las Programas Presupuestales 0103 "Fortalecimiento de las condiciones laborales" y 0116 "Mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral-proempleo", y Autoriza una Transferencia Financiera, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 8 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0070-2024-SUNAFIL, Resuelve en su Artículo 1°, Aprobar la Transferencia de Recursos Financieros con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 121: Superintendencia Nacional de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000095 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

12 MAR 2024

Fiscalización Laboral – SUNAFIL, Unidad Ejecutora 001-1510: Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, hasta por la suma de S/ 31,291,862.00 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales, de acuerdo al detalle que se muestra en “Anexo A”, denominado “Determinación de la Distribución de los Recursos Financieros por el Período de 2024 a ser Transferidos por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL A LOS Gobiernos Regionales” que forma parte integrante de la resolución antes mencionada. Correspondiéndole al Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes el monto total de S/ 1, 065, 672.00 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES); de los cuales corresponden al Programa Presupuestal 0103 “Fortalecimiento de las condiciones laborales”, el monto de S/ 820,312.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) y al Programa Presupuestal 0116 “Mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral-proempleo”, el monto de S/ 245, 360.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, para financiar al fortalecimiento de las actividades inspectivas, al desarrollo de la infraestructura necesaria y el óptimo desempeño de las funciones, conforme al último párrafo del artículo 21 de la Ley N° 29981, Ley que crea la SUNAFIL.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifian a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución de Superintendencia N° 0070-2024-SUNAFIL, que autoriza un Crédito Suplementario, modificación presupuestal Tipo 2, por la suma de UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,065,672.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia, Rubro 13 Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000095-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 10 MAR 2024

FTE. DE FTO.:
RUBRO:

DEPARTAMENTO DE TUMBES
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS and sub-items.

TOTAL INGRESOS U.E.:

001 SEDE TUMBES S/ 1,065,672.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 1,065,672.00

EGRESOS

En Soles

Table with 3 columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Rows include 5 GASTOS CORRIENTES and 6 GASTOS DE CAPITAL.

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES S/ 1,065,672.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS


GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº000095 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes,

13 MAR 2024

PROGRAMA:	0103 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES LABORALES	
PRODUCTO:	3000001 Acciones comunes	
ACTIVIDAD:	5000276 Gestión del programa	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	147,599.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No financieros	132,200.00
PRODUCTO:	3000635 Personas cuentan con orientación Y asistencia técnica en materia de normativa Laboral y buenas prácticas laborales	
ACTIVIDAD:	5004946 Absolución de Consultas en Materias Laborales	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	44,809.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	6,755.00
ACTIVIDAD:	5005589 Capacitación y Difusión de la Normativa Laboral a través de Medios de Difusión Masiva	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	161,180.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No financieros	33,910.00
ACTIVIDAD:	5006205 Formalización de la Fuerza Laboral	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	270,424.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	23,435.00
PROGRAMA:	0116 MEJORAMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL – PROEMPLEO	
PRODUCTO:	3000577 Personas Intermediadas para su Inserción Laboral	
ACTIVIDAD:	5006247 Atención de Servicios de Intermediación Laboral	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	214,160.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	31,200.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		1,065,672.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		1,065,672.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000095 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 MAR 2024

ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

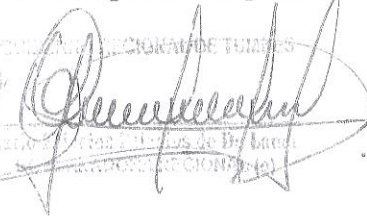
ARTÍCULO 3º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


A. ROBERTO ALVARADO ROSALES DE ROSALES
DIRECTOR EJECUTIVO REGIONAL

